

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5767

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0121

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 002.041/20 (VI Cuerpos) iniciado por Instituto de Energía Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita autorizar a la firma ROCH S.A. (CUIT N° 30-63837562-8) a ceder el TREINTA POR CIENTO (30%) de su participación, sobre los derechos y obligaciones que le corresponden sobre las áreas: CA-1 CAMPO BREMEN, CA-10 PALERMO, CA-9 OCÉANO, CA-6 CHORRILLOS y CA-4 MOY AIKE a favor de las firmas INTEROIL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71675213-1) en un OCHO CON TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (8,34%) y a la empresa IOG RESOURCES S.A. (CUIT 30-71672768-4) en un VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS POR CIENTO (21,66%) respectivamente;

Que a raíz de la autorización de cesión propiciada, las concesiones de explotación sobre las áreas arriba mencionadas quedarán distribuidas de la siguiente manera: INTEROIL ARGENTINA S.A. en un OCHO CON TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (8,34%); IOG RESOURCES S.A. en el VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS POR CIENTO (21,66%) y GLACCO COMPAÑÍA PETROLERA S.A. en un SETENTA POR CIENTO (70%);

Que las concesiones de Explotación sobre las áreas CA-4 MOY AIKE y CA-1 CAMPO BREMEN fueron otorgadas primigeniamente por Decreto PEN N° 638 de fecha 12 de abril de 1991 a las firmas Glacco Compañía Petrolera S.A. y Niaco S.A. bajo el régimen de la Ley 17.319;

Que posteriormente a través de Decreto PEN N° 113/95, se autorizó a la firma Niaco S.A. a ceder la totalidad de su participación en las áreas aludidas, a favor de la empresa Petromel S.A.;

Que tiempo después mediante Decisión Administrativa N° 61/96 expedida por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se autorizó a la firma Petromel S.A. a ceder su participación en dichas concesiones a favor de Glacco Compañía Petrolera S.A. quedando esta última como titular del CIEN POR CIENTO (100%);

Que asimismo la empresa Glacco Compañía Petrolera S.A. poseía las concesiones de explotación sobre el área CA-9 OCÉANO siendo otorgadas oportunamente mediante Decreto PEN N° 1583 de fecha 15 de agosto de 1991;

Que en función a ello, mediante Decisión Administrativa N° 247/99 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación se autorizó a la empresa Glacco Compañía Petrolera S.A. a ceder el QUINCE POR CIENTO (15%) de su participación en las concesiones sobre las tres áreas referenciadas a favor de la firma Petrolera Argentina San Jorge S.A.;

Que cabe reseñar que la firma Petrolera Argentina San Jorge S.A. - que modificó su denominación-, pasando a denominarse "Chevron San Jorge S.A.", posteriormente "Chevron San Jorge S.R.L.", y en última instancia como "Chevron Argentina S.R.L." registrándose la transformación societaria en la Inspección General de Justicia el 6 de noviembre de 2006 bajo el N° 9973, del Libro 125 de Sociedades de Responsabilidad Limitada;

Que ulterior a ello, a través de los Decretos Provinciales Nros. 818/10, 816/10 y 812/10 se autorizó a la empresa Chevron Argentina S.R.L. a ceder la totalidad de su participación sobre los derechos y obligaciones que le correspondían sobre las áreas MOY AIKE, BREMEN y OCÉANO a favor de las firmas Glacco Compañía Petrolera S.A. y Roch S.A. en un TRECE CON CINCO POR CIENTO (13,5 %) y UNO CON CINCO POR CIENTO (1,5%) respectivamente;

Que consecutivamente mediante los Decretos Nros. 864/12, 863/12 y 1274/12 la firma Glacco Compañía Petrolera S.A. fue autorizada a ceder el VEINTIOCHO CON CINCO POR CIENTO (28,5%) de su participación de cada una de las áreas -Moy Aike, Campo Bremen y Océano- a favor de Roch S.A.;

Que la participación total dentro de las tres áreas mencionadas quedó conformada de la siguiente manera: Roch S.A. un TREINTA POR CIENTO (30%) y Glacco Compañía Petrolera S.A. en un SETENTA POR CIENTO (70%);

Que en lo que respecta al área CA-6 CHORRILLOS, su concesión fue otorgada por Decreto PEN N° 640 de fecha 12 de abril de 1991 a la empresa Operaciones Especiales Argentinas S.A. y a la empresa Petrolera Argentina San Jorge S.A. - hoy denominada Chevron Argentina S.R.L.- bajo el régimen de la Ley 17.319 y sus decretos reglamentarios;

Que con posterioridad mediante Decreto PEN N° 717/94 se autorizó a la empresa Petrolera Argentina San Jorge S.A. a ceder la totalidad de su participación en el área referenciada, a favor de la firma Operaciones Especiales Argentinas S.A.;

Que a través de la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación N° 183/99 se autorizó a la empresa Operaciones Especiales Argentinas S.A. a ceder la totalidad de su participación en la concesión del área Chorrillos en beneficio de la Petrolera Argentina San Jorge Sociedad Anónima - hoy Chevron Argentina S.R.L.- ;

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 817/10 autorizó a la empresa CHEVRON ARGENTINA S.R.L. a ceder los derechos y obligaciones que le corresponden sobre el área Chorrillos a favor de las firmas Roch S.A. en un DIEZ POR CIENTO (10%) y a Glacco Compañía Petrolera S.A., en un NOVENTA POR CIENTO (90%);

Que finalmente se dictó el Decreto Provincial N° 862/12 por el cual se autorizó a la firma Glacco Compañía Petrolera S.A. a ceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de su participación respecto del área aludida a favor de Roch S.A., quedando la concesión distribuida de la siguiente manera: Roch S.A., en un TREINTA POR CIENTO (30%) y Glacco Compañía Petrolera S.A. en un SETENTA POR CIENTO (70%);

Que por último en relación a la concesión del área CA-10 PALERMO AIKE, cabe consignar que la misma fue

otorgada mediante Decreto PEN N° 1582 de fecha 15 de agosto de 1991 a las firmas Algas Sociedad Anónima, Auto-Gas Sociedad Anónima y Operaciones Especiales Argentinas S.A.;

Que seguidamente mediante Decreto PEN N° 798/92 se autorizó la cesión del total de la participación de las empresas Algas S.A. y Auto-Gas S. A, sobre el área referenciada a favor de la empresa Petragas S.A.; procediendo esta última mediante Decreto PEN N° 885/94 a ceder el SIETE POR CIENTO (7%) de su participación en esa área a favor de la firma Operaciones Especiales Argentinas S.A. quien quedó con una titularidad de la concesión del NOVENTA Y DOS POR CIENTO (92%);

Que la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación a través de la Decisión Administrativa Nro. 183/99 autorizó a la firma Operaciones Especiales Argentinas S.A. a ceder la totalidad de su participación a la actual firma Chevron Argentina S.R.L.;

Que en consecuencia la firma Petragas S.A. en su carácter de titular del 8% de la concesión de explotación sobre el área Palermo Aike, solicitó autorización para ceder el total de su participación a favor de Chevron Argentina S.R.L., la cual fue autorizada por Decisión Administrativa N° 26/03 expedida por la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación;

Que Chevron Argentina S.R.L. a través de Decreto Provincial N° 814/10 fue autorizada a ceder el NOVENTA POR CIENTO (90%) de su participación sobre Palermo Aike, a favor de Glacco Compañía Petrolera S.A. y el DIEZ POR CIENTO (10%) a favor de la firma Roch S.A.;

Que mediante Decreto N° 865/12 se autorizó a Glacco Compañía Petrolera S.A. a ceder a favor de la firma Roch S.A. el VEINTE POR CIENTO (20%) de su participación, quedando finalmente la concesión distribuida de la siguiente manera: Roch S.A. un TREINTA POR CIENTO (30%) y Glacco Compañía Petrolera S.A. en un SETENTA POR CIENTO (70%);

Que en función de las distintas cesiones aquí referenciadas, se concluye que actualmente la firma ROCH S.A. ostenta una participación del TREINTA POR CIENTO (30%) sobre las áreas CAMPO BREMEN, MOY AIKE, OCÉANO, CHORRILLOS y PALERMO AIKE mientras que la firma GLACCO COMPAÑÍA PETROLERA S.A. dispone del SETENTA POR CIENTO (70%) restante;

Que el día 21 de septiembre del 2021 la provincia de Santa Cruz celebró con ambas firmas un acuerdo de prórroga de concesiones hidrocarburíferas aprobado por Ley 3299, todo en el marco del art. 35 de la Ley N° 17.319 y ley provincial 3117, encontrándose vigente actualmente;

Que en fecha 10 de enero del 2020 las firmas ROCH S.A., INTEROIL ARGENTINA S.A. e IOG RESOURCES S.A. solicitaron autorización para la cesión de la totalidad de la participación de ROCH S.A. en las áreas CA-1 CAMPO BREMEN, CA-10 PALERMO, CA-9 OCÉANO, CA-6 CHORRILLOS y CA-4 MOY AIKE, a favor de las firmas mencionadas en las siguientes proporciones: el OCHO CON TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (8,34%) a favor de INTEROIL ARGENTINA S.A. y el VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS POR CIENTO (21,66%) a favor de IOG RESOURCES S.A.;

Que las firmas referenciadas se encuentran inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Petroleras bajos los números 031 (ROCH S.A.), 045 (IOG RESOURCES S.A.) y 044 (INTEROIL S.A.);

Que a raíz de la solicitud cursada, las empresas cesionarias han sido sometidas a análisis por parte de la autoridad de aplicación en la materia, reuniendo las condiciones requeridas por la Ley Nacional N° 17.319 para ser titulares de la concesión de explotación sobre las áreas referenciadas conforme surge de los informes técnicos contables y operativos obrante en autos;

Que la Subgerencia de Control Técnico operativos dependiente de la Gerencia de Hidrocarburos del Instituto de Energía, tras compulsar los antecedentes técnicos concluye que las firmas cesionarias cuentan con capacidad técnica inherente de la industria;

Que se ha abonado la correspondiente tasa de cesión, agregándose también libre deuda de canon y regalías tanto de la firma cedente como cesionarios;

Que luego del análisis de los antecedentes técnicos y económicos financieros, el Instituto de Energía a través de la Resolución del Directorio N° 054/22, ha recomendado la autorización solicitada por las empresas;

Que en consonancia con lo anterior mediante Resolución N° 059/22, se aceptó la propuesta afianzamiento consignada a fojas 943 de las obligaciones para que INTEROIL S.A., asuma en carácter de concesionario de las áreas, por parte de la firma SELVA MARÍA OIL S.A. constituyéndose esta última como fiador solidario, principal pagador con renuncia expresa de beneficio de excusión y división respecto de la totalidad de las obligaciones que INTEROIL S.A., asuma;

Que el Decreto Nacional N° 546/03, reconoce a los Estados Provinciales a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones;

Que por Ley Provincial N° 2727, se declara al Poder Ejecutivo Provincial como autoridad concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos, prorrogar plazos y autorizar cesiones;

Que mediante Ley Nacional N° 26.197 se dispuso que las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 119 inc. 2) de la Constitución Provincial y artículo 1 inc. b) de la Ley Provincial Nro. 2727;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC-RO-SL N° 223/22, emitido por la Subgerencia Asesoría Legal, obrante a fojas 1228 y vuelta y SLYT-GOB N° 067/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a 1259/1261;

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la firma ROCH S.A. (CUIT N° 30-63837562-8), titular del TREINTA POR CIENTO (30%) de los derechos y obligaciones emergentes de las concesiones de Explotación sobre las áreas CA-1 CAMPO BREMEN, CA-10 PALERMO, CA-9 OCÉANO, CA-6 CHORRILLOS y CA-4 MOY AIKE, a ceder el OCHO CON TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (8,34%) de su participación en cada una de las áreas de mención a favor de la firma INTEROIL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71675213-1) y a ceder el VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS POR CIENTO (21,66%) de su participación en cada una de las áreas aludidas a favor de la empresa IOG RESOURCES S.A. (CUIT 30-71672768-4), en un todo de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DETERMÍNASE que las concesiones de explotación sobre las áreas CA-1 CAMPO BREMEN, CA-10 PALERMO, CA-9 OCÉANO, CA-6 CHORRILLOS y CA-4 MOY AIKE quedarán distribuidas de la siguiente manera: INTEROIL ARGENTINA S.A. el OCHO CON TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (8,34%), IOG RESOURCES S.A. el VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS POR CIENTO (21,66%) y GLACCO COMPAÑÍA PETROLERA S.A. el SETENTA POR CIENTO (70%), de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 3°.- RATIFÍCASE en todos sus términos, la Resolución N° 059/22 expedida por el Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz.-

Artículo 4°.- Las empresas cedentes y cesionarias involucradas en las cesiones que por el presente instrumento se autorizan, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación dentro de los sesenta (60) días de dictado el presente las escrituras definitivas de las cesiones a los fines de la efectiva vigencia de las mismas y someterán a la aprobación de la Autoridad de Aplicación, los programas de desarrollo y compromisos de inversión correspondientes al área cuya cesión se autoriza a través del presente Decreto.-

Artículo 5°.- A los efectos del otorgamiento de las escrituras públicas de cesión autorizadas, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Nacional N° 17.319.-

Artículo 6°.- INSTRÚYASE a la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 17.319, a protocolizar en Registro del Estado Provincial los instrumentos que remitirá el INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 8°.- PASE al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sra. NIETO - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 0129

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.570/22, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia autorizar al titular del Ministerio de Gobierno a renovar los contratos de locación de servicio de varios agentes, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, bajo los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del personal para la Administración Pública Provincial, conforme los períodos que en cada caso se indican;

Que a su vez se propicia el Pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha, de la agente Paula Jesica **SOTO**, quien actualmente revista como Personal Contratado dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21 mediante el cual se homologó el acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que la agente involucrada cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revisar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que de los antecedentes agregados surge que en reiteradas oportunidades, se les solicitó a los agentes Edith Raquel **SANDOVAL** y Rosamel Marcelo **CARDENAS SOTO**, la documentación establecida en el Acuerdo Paritario homologado por Decreto N° 1320/21, sin tener respuesta, como deja estipulado la Directora Provincial de Personal de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en Planta de Per-

sonal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 665/22 emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 51 y SLYT-GOB-N° 076/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68;

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DENSE POR RENOVADOS los contratos de locación de servicios de los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme las categorías y períodos que en cada caso corresponda en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la señora Paula Jesica **SOTO** (D.N.I. N° 37.161.128), quien actualmente revista como Personal Contratado dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento Administrativo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 2° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal contratado y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

Artículo 4°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sra. NIETO - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

ANEXO I

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE GOBIERNO - SAF: 111

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	PERIODO
SANDOVAL , Edith Raquel	****	26.351.900	Administrativo	10	01/01/2022 al 31/12/2022
CÁRDENAS SOTO , Rosamel Marcelo	1981	95.257.672	Administrativo	10	01/01/2022 al 31/12/2022
SOTO , Paula Jesica	****	37.161.128	Administrativo	10	01/01/2022 hasta el día de la fecha

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0122

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente MEFI-N° 410.734/22.-

AUTORIZASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a renovar los Contratos de Locación de Servicios de los agentes detallados en el ANEXO I, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO				
Nombre y Apellido	D.N.I.	Clase	Categoría	Agrupamiento
MAGARZO, María Trinidad	30.472.852	****	22	Profesional
ARO, Facundo Gastón	39.884.283	1997	17	Técnico
SUAREZ, María Manuela	31.684.427	****	22	Profesional
SANSANA, Marta	26.868.470	****	22	Profesional
CÓRDOBA, Gabriela Lorena	32.743.804	****	22	Profesional
VARGAS, Nicolás Alejandro	39.204.392	1995	17	Técnico

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO				
Nombre y Apellido	D.N.I.	Clase	Categoría	Agrupamiento
VELÁSQUEZ, Nazarena Belén	37.048.918	****	22	Profesional

DECRETO N° 0123

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente MII-N° 943.122/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, a la señora Amelia Leonor **MORALES** (D.N.I. N° 26.885.646), asignándole la cantidad de mil cien (1100) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0124

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente MII-N° 943.161/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Políticas Transversales de Género dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, al señor Claudio Matías **BARRIENTOS** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.205.022), asignándole la cantidad de mil quinientas (1500) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM - N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0125

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.137/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en el cargo de Directora Provincial Jefe de Gabinete Unidad Ministro de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la señora Paula Andrea **URIBE** (D.N.I. N° 31.801.973), en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista



escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel D - Grado III - Tramo Inicial en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117.-

DECRETO N° 0126

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.127/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Igualdad e Integración - SAF: 112, una (1) Categoría: 17, de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, a la señora Dorella Adriana **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 29.754.427), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, proveniente de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Igualdad e Integración - SAF: 112.-

DECRETO N° 0127

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente MS-N° 781.031/23.-

DESÍGNASE a partir del día 15 de enero del año 2023, en el cargo de Directora de Compras dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la señora Rocio Agustina **DÍAZ** (D.N.I. N° 37.160.967), en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0128

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2023.-

Expediente MII-N° 943.123/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Políticas contra las Violencias por Razones de Género dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, a la señora Alicia Estefanía **PALACIOS** (D.N.I. N° 36.745.509), asignándole la cantidad de mil doscientas (1200) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0130

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2023.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 029

PROYECTO N° 066/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Social y Cultural, el Festival de Jineteadas Pre-Diamante 2024, organizado por la Comisión del Valle de Gregores y el Festival Musical, que se llevó a cabo los días 25 y 26 de marzo del corriente año, en el Campo de Doma Municipal “**Centenario**” en la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores y Comisión del Valle de Gregores.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 029/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 030

PROYECTO N° 071/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito a la **1° Asamblea Anual Ordinaria 2023 del Consejo Federal de la Función Pública (CoFeFuP)**, que tuvo lugar el 16 y 17 de marzo en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Gobernadora de Santa Cruz, Doctora Alicia **KIRCHNER**, Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros y Presidenta del CoFeFuP, Ana **CASTELLANI**.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 030/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 031
PROYECTO N° 073/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito a la **36° Fiesta Provincial del Teatro**, realizada en la ciudad de Río Gallegos, entre los días 30 de marzo al 2 de abril del 2023.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0218

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 46.667/07/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 08 - Manzana N° 58 "B" - Sección "D" - Parcela 08, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA, a favor de la señora Viviana Flor **QUEUPUL GÓMEZ** (D.N.I. N° 27.965.381), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de enero de 1980 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.415.297,67) los que serán abonados por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Viviana Flor **QUEUPUL GÓMEZ**, en el domicilio sito en Casa N° 08 - Manzana N° 58 "B" del Barrio Cooperativa en Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Pico Truncado, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0222

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 6.076/431/2020.-

TOMAR CONOCIMIENTO TESTIMONIO: DECLARATORIA DE HEREDEROS, donde declara que por fallecimiento de don Abel César **VERA BARRIENTOS** (D.N.I. N° 10.027.665), en cuanto ha lugar por derecho, y sin perjuicio de terceros, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos, Luis Abel **VERA** (D.N.I. N° 28.558.392), Walter Raúl **VERA** (D.N.I. N° 35.568.008) y su cónyuge supérstite señora Mercedes Rosa **QUIPILDOR** (D.N.I. N° 5.746.293), en cuanto a los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que en su carácter de tal la ley le otorgue sobre los gananciales y confiriéndoles la posesión de la herencia, conviniendo de acuerdo al convenio de partición privada en adjudicar el bien de la siguiente manera; el inmueble sito en el Barrio Gobernador Gregores, Escalera N° 43, Departamento Letra "F", del Plan 500 Viviendas FO.NA.VI., de la ciudad de Caleta Olivia, será adjudicado a los señores Luis Abel **VERA** y Walter Raúl **VERA**, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 43 - Piso 2° - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de los señores Luis Abel **VERA** (D.N.I. N° 28.558.392), de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de julio de 1981 y de estado civil soltero, y Walter Raúl **VERA** (D.N.I. N° 35.568.008), de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de julio de 1990 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descrita en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 23.368,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-075230, correspondiente a la unidad habitacional descrita en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR oportunamente la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de los señores Luis Abel **VERA** (D.N.I. N° 28.558.392) y Walter Raúl **VERA** (D.N.I. N° 35.568.008).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los señores Luis Abel **VERA** (D.N.I. N° 28.558.392) y Walter Raúl **VERA** (D.N.I. N° 35.568.008), en el domicilio sito en Escalera 43 F Gobernador Gregores - localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 0223

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/279/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 142 de fecha 08 de abril de 2022, pasada ante Escribano Marcelo Pablo SÁNCHEZ, escribano titular del Registro Notarial N° 44 de la localidad de Caleta Olivia, por la cual comparece el señor Julio Eduardo **QUIROGA** (D.N.I. N° 14.111.687), quien cede a favor de la señora Susana del Carmen **TELLO** (D.N.I. N° 14.111.543), los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieren correspon-

der sobre la vivienda identificada como Casa N° 76 Manzana N° 52 - C de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", aceptando este última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 76 Manzana N° 52 - C, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Susana del Carmen **TELLO** (D.N.I. N° 14.111.543), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de septiembre de 1961 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CATORCE MIL DIECIOCHO (\$ 14.018,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079044, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR oportunamente la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Susana del Carmen **TELLO** (D.N.I. N° 14.111.543).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Susana del Carmen **TELLO**, en el domicilio sito en B° Los Pinos Casa N° 76 Manzana N° 52 - C del Plan 216 viviendas FO.NA.VI., de la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 0228

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.166/2023.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 05/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD N° 7 EN RÍO GALLEGOS", a la empresa **PERMACO S.R.L.**, por ser la única oferta válida a considerar, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 79.633.519,50).-

DEJAR ESTABLECIDO que del moto total indicado en el Artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente, la suma parcial de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00), quedando la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.633.519,50) modificaciones presupuestarias o ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00) con cargo al ANEXO: Institución 12.0.703 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.1 - Tesoro Provincial - Categoría Programática: 18.1.2.0.60 - IPP: 4.2.2.0 - Ubicación Geográfica 2140 Río Gallegos, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la empresa **PERMACO S.R.L.**-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 0651

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.257/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 08/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ EN RÍO TURBIO - UNIRSE";

LLAMAR a Licitación Pública N° 08/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ EN RÍO TURBIO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de mayo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Dirección General de Diseño y Urbanismo, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 05 de mayo de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 516.241,51), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 516.241.514,10).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 0657

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.270/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 10/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES Y TRABAJOS VARIOS PARA OFICINAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 10/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REFACCIONES Y TRABAJOS VARIOS PARA OFICINAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de mayo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Dirección General de Diseño y Urbanismo, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 05 de mayo de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 197.905,88), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLO- NES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 197.905.884,41).-

P1/2



DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 024
PROYECTO N° 106/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el **"2° Encuentro Provincial de Tejo"**, organizado por la Asociación Rejuvenecer de la ciudad de Puerto San Julián, en conmemoración de su Séptimo Aniversario. El mismo se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de marzo y contó con la presencia de jugadores de las ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia, y las localidades de Puerto Santa Cruz y Gobernador Gregores.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 024/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 025
PROYECTO N° 109/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Social y Cultural, el Concurso Literario **"40 años de Democracia"**, organizado por la Gerencia de Comunicación Territorial y Relaciones Institucionales (AMA Santa Cruz), el Consejo Provincial de Educación, el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Contenidos Universales Audiovisuales Santacruceños (BACUAS), a llevarse a cabo desde el día 24 hasta el 30 de abril del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 026
PROYECTO N° 134/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la Obra Musical “**La Misa de la Diócesis del Fin del Mundo**”, que tiene como Director General a Gabriel Oscar **ANTÚNEZ PIREZ**, Director Musical a Lysis **LEPEZ** y Director Cristian **SEOANE**.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 026/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 0086

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.522/22, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se promueven las acciones necesarias para el ordenamiento del uso del agua pública provincial del río Chico;

Que del mencionado sistema se proveen diversos establecimientos agropecuarios y atento a la actual situación hidrológica, y de demanda del recurso, se requiere la implementación de un ordenamiento que asegure el uso racional y sustentable de mismo, y la coordinación entre los usuarios, del recurso disponible;

Que además del uso agropecuario, se debe considerar la demanda poblacional y el caudal ecológico mínimo que debe asegurarse, lo que requiere del ordenamiento citado;

Que de acuerdo al Decreto Provincial N° 3101/92, se aprobó el Reglamento de Riego de la provincia de Santa Cruz, herramienta idónea para la regulación y administración del recurso hídrico provincial;

Que el mismo Reglamento de Riego hace mención a la necesidad de ordenar la falta de cuidados en la conservación del recurso, por parte de muchos usuarios, motivo éste entre otros, que diera origen a su sanción;

Que el citado instrumento promueve además la creación de los Distritos de Agua, dependientes de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, como herramientas de gestión y administración del recurso;

Que atento a sus disposiciones, esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos es su Autoridad de Aplicación, encomendándosele las tareas de administración, operación, conservación y mejoramiento de los sistemas de riego provinciales;

Que asimismo, la red de riego es considerada Obra Pública, desde las tomas hasta las compuertas de entrega de cada predio, inclusive;

Que específicamente, en su artículo 3° establece que la administración, distribución, manejo de excedentes de agua, servidumbre, concesiones, función de policía, planificación de los turnos de riego y vigilancia de la red de canales, estará a cargo de esta Dirección Provincial;

Que para ello, el citado Decreto Provincial promueve la creación de los Distritos de Agua, dependientes de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, como herramientas de gestión y administración del recurso;

Que dicho Distrito, además, participará en la creación de un catastro de los sistemas de riego de la localidad, en los términos del artículo 6° del citado Decreto Provincial, herramientas idóneas para una adecuada administración del uso del agua pública;

Que obra informe técnico de la Dirección de Hidráulica, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, recomendando la creación del Distrito de Agua del río chico;

Que de acuerdo a Dictamen N° 417/CL/CAP/2022 de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, nada obsta para el dictado del presente;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1) CREAR el Distrito de Agua del río Chico, en los términos del Decreto Provincial N° 3101/92, el que como Anexo, Aprueba el Reglamento de Riego, que deberá aplicarse en el Distrito.-

2) La función de Jefe de Distrito de Agua estará a cargo de la Lic. Astrid E. FREIHEIT, D.N.I. 22.076.865, personal dependiente del Consejo Agrario Provincial, de la Delegación de Gobernador Gregores.-

3) Crear el Catastro de Usuarios del Distrito de Agua del río Chico, en el que todo usuario deberá registrarse, en los términos del Reglamento de Riego vigente, en las oficinas de la Delegación del Consejo Agrario Provincial - Dirección Provincial de Recursos Hídricos, afectadas al Distrito.-

4) Requerir a través del Distrito de Agua creado por la presente, el empadronamiento de los usuarios en el Catastro citado en el artículo anterior, como paso previo al otorgamiento del permiso de uso de aguas públicas correspondiente, por parte de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, estableciéndose para ello, el plazo perentorio de sesenta (60) días de la entrada en vigor de la presente.-

5) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial; Dirección Provincial Secretaría General; Dirección General de Administración; Dirección General de Despacho. Dese a Boletín Oficial, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. Archívese.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 087

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 490.120/2014, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° AM 044/2022 obrante a fojas Nro. 306 obrante en el expediente, la empresa ENAP SIPETROL, solicita RENOVACIÓN de permiso para captación de agua subterránea en el área de batería de recepción Magallanes, del pozo BRM 4 bis;

Que la dotación máxima a autorizar será de 5m³/h, para uso doméstico y deberá ser contabilizado mediante la utilización de caudalímetro;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha del corriente año por un período de doce (12) meses;

Que obra a fojas N° 308, el informe técnico con la dotación máxima autorizada;

Que obra a fojas N° 312, dictamen N° 423/CL/CAP/2022 emitido por la Dirección General de Legal y Técnica del Consejo Agrario Provincial sin objeciones que formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) RENOVAR el permiso a la empresa Enap Sipetrol para la captación de aguas subterráneas del pozo BRM 4 bis en la batería de recepción Magallanes en las siguientes coordenadas: Latitud: 52º19'47"S y Longitud: 68º24'2,9"O.-

Artículo 2º) Se autoriza una extracción diaria máxima de 5m³/h (cinco) metros cúbicos hora, para uso doméstico.-

Artículo 3º) El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha, por un lapso de doce (12) meses.-

Artículo 4º) La empresa Enap Sipetrol deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del mencionado pozo; a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. -

Artículo 5º) Se deberá contabilizar la extracción, y presentar la cantidad en forma mensual y en forma fotográfica ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

Artículo 6º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la disposición N° 020/13 Sistema tarifario por uso especial de agua de la Ley N° 1451; haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP- Fondo de Terceros, Suc. Río Gallegos N° cuenta: 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.-

Artículo 8º) En caso de no lograr constatar fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley N° 1451, se considerará como habitual el caudal máximo autorizado.-

Artículo 9º) Si efectuará una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 10º) La empresa Enap-Sipetrol, deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua subterránea; con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

Artículo 12º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial; Dirección Provincial Secretaría General; Dirección General de Administración; Dirección General de Despacho. Notifíquese a ENAP SIPETROL Dese a Boletín Oficial, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHIVASE. -

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 088

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 493.318/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la empresa **BOLLAND y CIA SAU**, mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita el permiso de perforación de un freático en la Base emplazada en la localidad de Pico Truncado;

Que La ubicación tentativa del freático será en las siguientes coordenadas; S46 39' 32,80" O 68° 09' 36,90; Que el objeto de los mismos es interceptar niveles de circulación de aguas subterráneas someras, a fin de establecer sus características hidro químicas y monitorear la evolución de las mismas:

Que la empresa deberá informar con antelación a los trabajos a realizar, la empresa perforadora que los ejecutará y la cual corresponderá estar inscripta en el registro de empresas Perforadoras de esta DPRH;

Que al ser considerados pozos de Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar la autorización;

Que obra en el expediente, informe técnico correspondiente;

Que obra dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal de este organismo, que indica que no existen objeciones legales que formular en el presente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa la empresa **BOLLAND y CIA SAU**, con domicilio legal constituido en Fracción E Sec. D B° INDUSTRIAL de la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz permiso para la perforación de un freático ubicado en las coordenadas S46 39' 32,80" O 68° 09' 36,90.-

2º) La empresa deberá presentar semestralmente, análisis fisicoquímicos, bacteriológicos, de hidrocarburos, calidad del agua y mediciones de nivel de los mismos, como así también el análisis integral, teniendo en cuenta los parámetros especificados, de la red freática de la cual forman parte.-

3º) Se deberá informar la empresa perforadora que ejecutará las perforaciones, la que a su vez corresponderá estar inscripta en el registro de empresas perforadoras de la DPRH.-

4º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

5º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración. Dirección General de Despacho Notifíquese a Bolland y CIA SAU. Dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHIVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 866

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente N° 440.974/19.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 28.980,00) a la Empresa **MAMANI PRUDENCIO MARIO**, y/o titular del Dominio: **OXV-485**, de acuerdo con el art. 34°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 885

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 439.119/18.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **ARHEX DANIEL JAVIER**, y/o titular del Dominio: **AB-955-ZX**, de acuerdo con los art. 40° inc. a), 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 898

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.049/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **GARCÍA LEONARDO ALFREDO**, y/o titular del Dominio: **AB-790-QM**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 902

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.381/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO TAPIGAR S.A.**, y/o titular del Dominio: **NFH-343**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 904

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.330/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO TAPIGAR S.A.**, y/o titular del Dominio **IKE-206**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0293

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **PROGRAMAS ASISTIR S.A.** - CUIT 30-69902671-5.-1; con domicilio real y fiscal en calle General Aroz de Lamadrid N° 2741, (1678) Caseros, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1554, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/08 Implantes en general - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 1700/12 Insumos ortopédicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0294

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CAÑUMIR OSVALDO JAVIER** - CUIT 20-20237469-8; con domicilio real en Avenida Sir Alexander Fleming N° 2045, (1640) Martínez, provincia de Buenos Aires y fiscal en calle Viamonte N° 1784 Piso N° 5 Dpto. T, (1055) C.A.B.A.; bajo el N° 2580, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/12 Insumos ortopédicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0295

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **D&A SERVICIOS S.A.S.** - CUIT 30-71710055-3; con domicilio real y fiscal en calle Scalabrini Ortiz N° 1066, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2572, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-



SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0296

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **QUIRO MED S.A.C.I.F.** - CUIT 30-56300666-4; con domicilio real y fiscal en Avenida Champagnat N° 3362, (7600) Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 350, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1700/12 Insumos ortopédicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 - Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico - 2900/05 Muebles hospitalarios - 2900/06 Equipos de rayos X - 2900/08 Instrumental odontológico - 2900/09 Muebles de odontología - 2900/10 Óptica y Contactología; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0297

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **DISTRIBUIDORA RÍO S.R.L.** - CUIT 30-67368262-2; con domicilio real y fiscal en calle Perito N° 138 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1108, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial - 1800/14 Artefactos iluminación y señalización - incluso acústica; indicadores p/vehículos - 1601 Ferrería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 1600/13 Corralón - 1600/14 Motores productores de energía - 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial, Indumentaria - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57 a cargo de la suscripta, con sede en Montevideo 546 piso 4° CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-04-2023 se decretó la quiebra de **SYNERGIA CONSULTORES S.R.L.**, C.U.I.T. 30-71120501-9, continúa síndico Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección **estudioabulafiaandelman@gmail.com** en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art. 32° LCQ será por transferencia de la suma correspondiente, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811. Se deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijó como fechas de presentación de los informes previstos en arts. 35° y 39° de LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36° LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86° de la Ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273°, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, en autos "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/QUIEBRA" (EXPTE. Nro. 936/2018. Buenos Aires, 14 abril de 2023.-

NANCY GRACIELA RODRÍGUEZ

Secretaria

P4/5

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Las Heras, Santa Cruz sito en Avda. Simón Bolívar N° 482 -, cuyo Juez titular es el Dr. Guillermo Plácido Ghio, Secretaría Nro. UNO, A/C de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría Nro. DOS, A/C del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría Nro. TRES, A/C de la Dra. Gabriela Melina Carrizo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**ROJAS MIGUEL S/SUCESIÓN**" EXPTE. N° 4367/2021; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Miguel Rojas, D.N.I. 7.318.135, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario Crónica y en el Boletín Oficial Provincial.- LAS HERAS, 13 de abril de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelino Álvarez 113-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de la SEGOVIA CASAS JORGE OMAR D.N.I. 16.555.720 Y QUINTEROS ALEJANDRA EDHIT D.N.I. 20.434.246, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: "**SEGOVIA CASAS JORGE OMAR Y QUINTEROS ALEJANDRA EDHIT S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**".- EXPEDIENTE 30501/2022. (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL.- RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO BERSANELLI, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Ramón Nicolás BAIGORRI D.N.I. 10.491.091 en los autos caratulados: "**BAIGORRI**



RAMÓN NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.384/22”.-

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO N° 32/2023

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. CLAUDIO MALLADA L.E. N° M 7.316.591 y ELSA GONZÁLEZ D.N.I. N° F3.860.943, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MALLADA CLAUDIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO; EXPTE. NRO. 21.435**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 14 de abril de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 15/2023

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. Reginaldo NICOLIA L.E. N° 7.309.776 y Lilia del Carmen FIGUEROA L.C. N° 2.498.860, para que dentro del plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“NICOLIA REGINALDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21417/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela GONZÁLEZ, mediante Edictos a publicarse por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el DIARIO CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 19 de marzo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores Sr. Arturo Jorge Pfanner D.N.I. M4.277.668, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“PFANNER ARTURO JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.761/2021**.
Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. TORNELLO FRANCISCO DANIEL (D.N.I. 8.582.902), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.) en los

autos: **“TORNELLO FRANCISCO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE: 21.670/22.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 1, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“LOPEZ MERCEDES MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 30.543/2023**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. LÓPEZ MERCEDES MARGARITA (D.N.I. 14.656.852) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 125/2022

Dr. Héctor Fiaban Farías, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CASTRO LUIS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 34.474.861 en autos caratulados **“CASTRO LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 21338/22** para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683° inc. 2 del C.P.C. C.).-

Publíquese edictos por el término de tres -3- días en Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 25 de noviembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo del juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy Casas Nro. 3 Secretaría Nro. Uno, a mi cargo de Río Gallegos, Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de la causante ROJAS BURGOS MARGARITA DEL CARMEN - D.N.I. Nro. 18.800.845 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“ROJAS BURGOS MARGARITA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 21391/2021).**-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 683° inc. 2 DEL C.P.C. y C.).-
RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez, Secretaría N° DOS, cítese a herederos y acreedores del causante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MANUEL LUIS D.N.I. 93.335.131 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 693° del C.P.C.C.), a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MANUEL LUIS S/**



SUCESIÓN TESTAMENTARIA”.- EXPTE. NRO. 20157/2020, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco Marinkovic - Juez.-
RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez Nro. 113 en esta ciudad, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, en los autos caratulados **“DAVIDSON MARGARITA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (CONEXIDAD CON 27064/16 TORRES JOSÉ ROBERTO S/SUCESIÓN), EXPTE. N° 30163/22...** decrétese la apertura de la presente sucesión de la Sra. DAVIDSON MARGARITA ROSA, D.N.I. N° 10.789.257, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Doña PAMELA NANCY POSADAS D.N.I. N° 32.634.485 en los autos caratulados: **“POSADAS PAMELA NANCY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29703/22.-**
El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETÍN OFICIAL. (art. 683° del C.P.C. y C.).-
RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes AMELIA CELIA TRUJILLO, D.N.I. N° F6.499.905, y de LUIS ADOLFO BAIZA, D.N.I. N° M7.371.884, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BAIZA LUIS ADOLFO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38.590/2022.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 22 de febrero de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Juzgado De Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de los Sres. DURAN TRUJILLO LUIS ALBERTO D.N.I. N° 18.729.060 Y LAINEZ ROGEL MIRTA HAYDEÉ D.N.I. N° 92.729.060, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“DURAN TRUJILLO LUIS ALBERTO Y LAINEZ ROGEL**

MIRTA HAYDEÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.089/2020”. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“GARRIBIA MANUEL DE JESUS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21991/2023**, se cita a herederos y acreedores del causante GARRIBIA MANUEL DE JESÚS D.N.I. N° N° 04.999.065, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la causante, Sra. ELENA ARGENTINA GONZALEZ, D.N.I. N° 5.745.911, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) en autos caratulados: **GONZALEZ ELENA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPEDIENTE: 30073/2021).**- Publíquese por TRES (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **“ROMERO MARIO ROBERTO C/PIERRASTEGUI NÉSTOR RAMÓN Y OTRO S/COBRO DE ALQUILERES” EXPTE. N° 20.463/2022**, cita a los demandados Sres. NÉSTOR RAMÓN PIERRASTEGUI D.N.I. N° 7.329.773 y ANALÍA LORENA PIERRASTEGUI D.N.I. N° 26.656.744, para que comparezcan en el plazo de cinco días a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial (art. 146° del C.P.C.C.)- Publíquese por dos (2) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 05 de Abril de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes del causante JUAN ISAAC CONSTANCIO y/o JUAN ISAS CONSTANCIO D.N.I. N° M7.310.132, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CONSTANCIO JUAN ISAAC Y/O CONSTANCIO JUAN**



ISAS S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38572/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 21 de abril de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NELSON ANTONIO BARRIENTOS, D.N.I. N° 23.158.505, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARRIENTOS NELSON ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38622/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 21 de abril de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, AMARO AVALOS, D.N.I. N° 5.419.865 y de LAURA ELENA CONCHA VERA, Matrícula 119/156, para que en el término de treinta días comparezcan y acredite dichas circunstancias, en autos caratulados: **“AVALOS AMARO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38687/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte “ de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA.-
CALETA OLIVIA, 19 de abril de 2023.-

AVALLAY SILVIA LORENA
Jefatura de Despacho

P2/3

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Rosa Elena González, Conjuez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX SRL S/CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N° 38411/2022”** de la empresa SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX SRL CUIT 30-71053477-9 ordena la publicación de edictos, por el término de ley, por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz, a los siguientes efectos: HACERLE SABER que se ha Concedido la ampliación del plazo por veinte días para dar cumplimiento con la presentación del informe individual oportunamente prorrogado (arts. 35 LCQ). En relación a la presentación del Informe General, se concede la ampliación del plazo por el término de treinta días a fin de que la Sindicatura efectúe su presentación (art. 39 de la Ley 24.552).-
Publíquense edictos por el término de ley (Ley N° 24.522, art. 27 y 28), por cinco (5) días en el “BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 12 de abril de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/5

EDICTO

Por disposición de S.S., a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA de Comandante Luis Piedra Buena Dr. MANUCCI RENATO NORBERTO, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de

treinta (30) días, y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.yC.), a herederos y acreedores del causante De Sampigny Luis Alberto, D.N.I. N° 7.827.144, en autos caratulados: **“DE SAMPIGNY LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1596/22.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de abril de 2023.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Marcos Pérez Soruco, Juez Subrogante en autos que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a Luciano Ezequiel Moraga D.N.I. N° 39.647.857 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 146, 147, 148, 320 y cctes. del CPCC), en autos caratulados: **“RIVAROLA GONZALO FEDERICO C/MORAGA LUCIANO EZEQUIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE. N° 19.492/19.-** Publíquense edictos, por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de abril de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Anselmo ANTILEF – D.N.I. N° 7.811.302, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ANTILEF ANSELMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 20761/23.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de abril de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, AILLAPAN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 18.542.183 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“AILLAPAN JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38462/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de septiembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. JUAN CARLOS CEPEDA D.N.I. 7.938.504, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“CEPEDA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO.**



20962/2022.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Conjueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, LUIS ALBERTO MERA MONCADA, D.N.I. N° 17.554.722, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MERA MONCADA LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38540/22.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 21 de abril de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"CHAVARRÍA BERTA LIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23394/2023,** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el "DIARIO CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia, y en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BERTA LIDIA CHAVARRÍA (D.N.I. 12.278.717) para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 21 de abril de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Vicente Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ARMELLA FELIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21954/22,** citándose y emplazándose a todos los herederos y acreedores del causante, Don FELIX ARMELLA, D.N.I. N° 13.489.843, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL N° 118/2022

El Juzgado Provincial Número UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Conjueza; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MABEL ERMINDA QUINTERO, D.N.I. 12.189.980 en autos: **"QUINTERO MABEL ERMINDA S/SU-**

CESIÓN AB-INTESTATO.” (EXPTE. DIGITAL) EXPTE. N° 21343/22. Pico Truncado, Santa Cruz, 02 de noviembre de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA”.-
PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 04 de noviembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, ALEXIS ADAN QUINTERO BERNAL D.N.I. 36.590.449, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUINTERO BERNAL ALEXIS ADAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20756/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de abril de 2023.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio, Juez, Secretaría Uno a mi cargo, en los autos: **“ALMEYRA MARIO RAÚL Y CARRION GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 6851/23**, cita a herederos y acreedores de los causantes ALMEYRA MARIO RAÚL D.N.I. 7.315.341 y CARRION GRACIELA D.N.I. 5.854.117 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley, a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 21 de abril de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIAN

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, DR. BERSANELLI, MARCELO HUGO. JUEZ; Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Ramón, Juliana con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“MONTIEL MARÍA ANTONIA Y MORALES EUSEBIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE: 27.297/2017**, se cita y emplaza a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores, de los causantes SRS. MORALES, EUSEBIO, L.E. N° 2.910.702 y SRA. MONTIEL, MARÍA ANTONIA, D.N.I. N° 4.532.437, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.). A tal fin, se publica EDICTO por el plazo de tres (03) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí Patricia Mardones a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **“INTERFASE S.R.L. S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO” (EXPTE. N° 13328/2023)** se hace saber por un día que se procede a la inscripción del presente CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2020, se reúnen los señores RUIZ RAÚL EDGARDO, D.N.I. N° 10.476.954, CUIT 20-10476954-4, argentino, nacido el día 14 de octubre de 1952, casado en primeras nupcias con doña Díaz Ana María, comerciante, domiciliada en Calle 25 de Mayo N° 960 de Puerto San Julián; RUIZ RAÚL EDGARDO, D.N.I. N° 29.083.089,



CUIT 20-29083089-4, soltero, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1981, domiciliado en calle Centenario N° 1243 de Puerto San Julián, RUIZ PABLO DANIEL CAYETANO, D.N.I. N° 33.326.687, CUIT 20-33326687-4, argentino, soltero, nacido el 07 de marzo 1988, con domicilio en calle Periódico el Sonido N° 1982 de Puerto San Julián. RAZÓN SOCIAL: La sociedad girará bajo la razón social de "INTERFASE S.R.L.", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto.- SEDE SOCIAL: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en calle Colectora Sur N° 2517 de Puerto San Julián, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- Para el establecimiento de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero, o sencillamente para el cambio del domicilio comercial o legal no será necesario la modificación del estatuto bastando para ello la publicación del extracto del acta de asamblea en el boletín oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- El nuevo domicilio deberá ser comunicado en el REGISTRO PÚBLICO y/o entidad donde se encuentra inscripta la presente sociedad.- OBJETO SOCIAL: - La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por cuenta de terceros, o asociada a terceros: A) La compra y venta al por mayor y menor de materiales de construcción, eléctricos, revestimientos, herramientas y en general de todo lo relacionado con una ferretería; B) La Compra y venta al por mayor y menor de electrodomésticos, muebles de cocina, baño, living, oficina, etc., C) La representación, compra, venta y distribución de todo tipo de marcas y herramientas relacionadas al objeto social de la sociedad.- En general el ejercicio de representaciones de empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comercialicen los ítems y servicios relacionados con el objeto de la sociedad que pueda desarrollar. Pudiendo también ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representar patentes y marcas, licencias y diseños industriales, podrá también comprarlos, venderlos, o percibir cualquier tipo de remuneración por la intervención antes mencionada.- D) La compra, venta, distribución al por mayor y menor de los minerales que componen la tercera categoría del Código Minero Nacional de naturaleza pétreo o terrosa, y en general todas las que sirven para materiales de construcción y ornamento.- A tal efecto podrá inscribir canteras a su nombre ante la autoridad Minera de la Zona que corresponda.- E) La construcción, asesoramiento y en general prestar todo tipo de servicios relacionados con obras civiles, hidráulicas, mecánicas etc.; F) La fabricación e industrialización de premoldeados, tanques de fibra, cemento y en general cualquier material idóneo para el depósito de agua, líquidos de cualquier tipo etc; G) El Transporte de mercaderías; H) El Alquiler de máquinas, containers, vehículos herramientas etc.; I) La fabricación e industrialización de hormigón; J) La importación y exportación de artículos, frutos y productos que por este objeto la sociedad pueda desarrollar; K) La participación en LICITACIONES por si y/o mediante representantes o en representación.- Para ello podrá intervenir en licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, también en todo tipo de concursos de precios, relacionado con los servicios, frutos y productos que por este objeto la sociedad pueda desarrollar.-En general realizar cualquier otra actividad comercial, de servicios o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La sociedad será dirigida y administrada durante toda su vigencia por el gerente o los gerentes designados, pudiendo serlo incluso los socios y actuando en forma individual y/o conjunta; El o los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "INTERFASE S.R.L.".- Cuando se contrate en nombre de la sociedad por una suma superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S150.000), se necesitará contar con la firma de dos gerentes para que el contrato sea válido para la sociedad.- La remuneración de los gerentes será fijada por asamblea de socios, con las limitaciones establecidas por el art. 261 de la ley GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550.- La sociedad asimismo podrá dejar cesantes al o a los gerentes designados o designar nuevos sin que tengan que ser necesariamente los socios, para ello no será necesaria la modificación del estatuto bastando la publicación del extracto del acta de asamblea en el boletín oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- La designación de él y/o nuevos gerentes deberá ser comunicado en el REGISTRO PÚBLICO y/o entidad donde se encuentra inscripta la presente sociedad.- Los socios deciden designar al socio RAÚL EDGARDO RUIZ D.N.I. 10.476.954- El nombrado podrá quedar cesante o todos los socios designar nuevos sin que sea necesaria la modificación del estatuto, bastando la publicación del extracto del acta de asamblea en el boletín oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir del 1 de febrero del año 2022, fecha en la cual comenzarán a regir todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si los herederos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencias, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquier de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por carta documentada y/o instrumento similar con una anticipación de noventa días como mínimo. CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$ 21.000.000,00), que se divide en Veintiún mil (21.000) cuotas de pesos veinte (\$ 1.000) c/u. suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Corresponden a el Sr. Raúl Edgardo Ruiz D.N.I. 10.476.954 SIETE MIL (7.000) cuotas por un valor de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00) que equivalen a un 33,33% de la sociedad el Sr. Raúl Edgardo Ruiz D.N.I. N° 29.083.089 SIETE MIL (7.000) cuotas por un valor de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00) que equivalen a un 33,33% de la sociedad y el Sr. Pablo Daniel Cayetano Ruiz D.N.I. N° 33.326.687 SIETE MIL (7.000) cuotas por un valor de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00) que equivalen a un 33,33% de la sociedad. El

aporte del capital indicado se integra por un automotor IVECO 490SAIT TRACTOR DE CARRETERA MOTOR IVECO N° F3BE0681X*5047486* MOD. 2014 DOMINIO NXC 730 que tiene un valor de PESOS CUATRO MILLO- NES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00), un automotor RANDOM SR. CG 02/01 14,50 MTS. LARGO MOD. 2014 CHASIS N° 8B8GSRA3FEM0Q5409 DOMINIO OAK303 que tiene un valor de PESOS OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 800.000,00) y materiales de Construcción por un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES con 00/100 (\$16.000.000,00) cuya constatación y existencia se acredita con el informe contable e impositivo que se adjunta, el cual fue presentado ante el Colegio Profesional Respectivo y Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).- Se adjunta valuación de los automotores y los artículos de construcción que integran la presente sociedad, efectuada por la CONTADORA PÚBLICA NACIONAL MARIANA JAIME.- El capital aportado como se expreso ut-supra proviene de la sociedad de hecho que integran los tres titulares de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.-
SAN JULIÁN, 24 de abril de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de los Pozos PMC-1067, PMC-1068, PMC-1069, PMC-1070, PMC-1071 y Manifold MA8MC1”**, ubicado en el yacimiento Meseta Catorce, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Reemplazo total de Gasoducto PTA LH03 a BAT CE02, Reemplazo parcial de Acueducto de vinculación PTA LH03 a PTC CE10 y montaje de DRIP**, Área de Concesión Cañadón de la Escondida - Las Heras (Expediente N° 974.486/MSA/19), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 9 de mayo.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio IC32d, Campo Indio CP2, Campo Indio CP3, Campo Indio IC0, Campo Indio O21”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 del mes de mayo.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Conversión de los Pozos PB-825 PB-851 PB-877 PB-888 y Perforación del Pozo PB-949”**, ubicado en el yacimiento Bayo, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Perforación de los Pozos PB-894, PB-952, PB-953, PB-954 y PB-955”**,

Pág. 32

ubicado en el yacimiento Bayo, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Perforación de los Pozos PE-997, PE-1057, PE-1058, PE-1059 y PE-1127”**, ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día respecto a la firma **EMFICOM S.A.**, CUIT: 30-70875265-3, inscripta por ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, al Tomo LXIV, bajo el número 3104, folio 16673/16677, el 16 de abril de 2004, que el directorio quedó así conformado: Presidente: César Gerardo ANDRÉS, argentino, casado, con D.N.I. 22.517.638, nacido el 15 de diciembre de 1971, CUIT: 20-22517638-9, domiciliado en México 1506 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz; Director Suplente: Alejandro Fermín RUIZ, argentino, casado, con D.N.I. 22.420.437, nacido el 08 de septiembre de 1971, CUIT: 20-22420437-0, domiciliado en Barrio Jorge Newbery Manzana 4, casa N° 3 de Río Gallegos, Pcia., de Santa Cruz.- Dicha decisión fue tomada en asamblea general de accionistas celebrada el 06/11/2021.- Y la sede social quedó fijada en calle Presidente Raúl Ricardo Alfonsín N° 141 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, conforme acta de asamblea N° 10 del 25/10/2007 y acta de directorio del 03/04/2023.- Dichos instrumentos fueron protocolizados el 24/04/2023 por escritura pública 125, autorizada al protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

AVISO
Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas provinciales, Carmen Dattoli Establecimiento La Parva, Expediente N° 489.719/13, **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) un pozo de agua denominado P1**, ubicado en el Establecimiento La Parva en la Localidad de Tellier, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3



CONVOCATORIA

GEMA S.A. CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 266 de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea;
- 2) Elección de un nuevo directorio en virtud de la renuncia presentada por el único director titular el día 25/04/2023;
- 3) Aprobación de la gestión del directorio saliente.-

EL DIRECTORIO

Gerónimo Raúl Núñez
Presidente del Directorio
Gema S.A.

P1/5

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: SRA. BARRERA ANDREA ELIZABETH

Hago saber Ud., que autos **“BARRERA ANDREA ELIZABETH sobre RECLAMO LABORAL contra BARRÍA SANDRA del CARMEN - rotisería “EL CEIBO”**, que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 529.001/2021, se ha dictado Resolución N° 408/21 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 08 de junio del 2022”; VISTO CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 Obra Acta Denuncia de fecha 18 de agosto de 2021, donde se presenta la Señorita Andrea Elizabeth BARRERA titular del D.N.I. N° 41.734.589, con domicilio en calle Las Flores N° 1935 Barrio Jardín de la Localidad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la Razón Social BARRÍA SANDRA DEL CARMEN - ROTISERÍA “EL CEIBO” con domicilio legal en calle El Ceibo N° 1852 de la misma ciudad, por los siguientes rubros: EMPLEO NO REGISTRADO, PAGO DOBLE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INDIRECTO DNU N° 34/2019 y SUS PRÓRROGAS, PREAVISO OMITIDO, PROPORCIONAL DE SAC y VACACIONES NO GOZADAS, ENTREGA DE CERTIFICADO DE TRABAJO ART. 80 LCT, CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES Y RECIBOS DE SUELDO DE TODA LA RELACIÓN LABORAL manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada desde el mes de septiembre de 2019 hasta el día 07 de julio de 2021, realizando tareas de limpieza, cumpliendo un horario de 14:00 a 18:00 hs de lunes a sábados, percibiendo una remuneración quincenal de Pesos Cinco Mil con/00/100 (\$ 5.000,00), adjuntando documental que hacen a su derecho de defensa e informa que oportunamente presentará pruebas testimoniales. Atento a lo manifestado, el funcionario actuante informa que de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la Ley N° 2450, convoca a una audiencia de conciliación fijada para el día 01 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs., quedando la compareciente debidamente notificada en ese acto; Que, a fs. 03/05 y 07/23 obra Documentación presentada por la demandante juntamente con la denuncia de fs. 02 y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 06 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte denunciante mediante carta documento, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha 01 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs.; Que, a fs. 24 obra Acta de fecha 01 de septiembre de 2021, donde se presentan previamente citadas, por la parte actora la Señorita Andrea Elizabeth BARRERA titular del D.N.I. N° 41.734.589 y por la parte demandada lo hace la Señora Sandra del Carmen BARRÍA titular del D.N.I. N° 92.872.358 quien, iniciado el acto, toma la palabra y manifiesta que se presenta a tomar vista del reclamo y solicita un cuarto intermedio para poder solucionar las cuestiones planteadas. Seguidamente, cedida la palabra a la denunciante, ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos y no pone objeción al pedido de cuarto intermedio por parte de la demandada. Atento a lo manifestado el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día 03 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., quedando las partes debidamente notificadas en ese acto; Que, a fs. 25 obra Acta de fecha 06 de Septiembre de 2021, donde comparecen por la parte actora la Señorita Andrea Elizabeth BARRERA titular del D.N.I. N° 41.734.589 y por la parte demandada lo hace la Señora Sandra del Carmen BARRÍA titular del D.N.I. N° 92.872.358 quien toma la palabra y manifiesta que solo puede ofrecer a la trabajadora la suma de Pesos Cinco Mil C/00/100 (\$ 5.000,00) a lo que la parte actora expresa que ratifica su reclamo en todas sus partes y no pone objeción ante la posibilidad de un cuarto intermedio. Atento a lo manifestado y ante la falta de acuerdo, el funcionario actuante ofrece la instancia de arbitraje en los términos del art. 7° de la Ley 2450 fijando como puntos de discusión: empleo no registrado, pago de doble indemnización por despido indirecto DNU N° 34/2019 y sus prórrogas, preaviso omitido, proporcional de SAC y vacaciones no gozadas, entrega de certificado art. 80° LCT, certificación de servicios y remuneraciones y entrega de recibos de sueldo de toda la relación laboral. Consultadas las partes sobre la aceptación del Arbitrajes, ambas aceptan de conformidad y se les otorga un plazo de cinco (5) días hábiles a los fines de aportar toda prueba que haga a su derecho; Que, a fs. 26 obra Nota presentada por la parte actora, mediante la cual informa que las únicas pruebas son las que se encuentran en el presente Expediente, obrantes a fs. 03/05 y 07/23; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría Letrada Zona Norte, en atención a que las partes han manifestado su voluntad de someterse al Arbitraje según consta en fs. 25 y analizadas las pruebas ofrecidas por la actora, ante el reconocimiento expreso de la demandada, se entiende que se encuentra acreditada la relación de trabajo no registrada alegada por la actora. Asimismo en lo concerniente al despido, se entiende que la denunciada no contestó las intimaciones cursadas por la trabajadora y que la relación no se encontraba registrada, por lo que deberá estarse a los términos del despido indirecto. Atento a ello, corresponde hacer lugar al reclamo, dictando Laudo Arbitral Condenatorio a la demandada, previo remitir las actuaciones al Departamento de Liquidaciones a fin de practicar la cuantificación del reclamo computando el mes de julio de 2021 como término de la relación laboral; Que, a fs. 31 remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total PESOS TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTICINCO con 58/100 (\$ 338.025,58); Por ello, conforme lo establecido por los arts. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en la Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 113/DALZN/2022 obrante a fs. 28 y vta., deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTÍCULO 1°.-** DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social BARRÍA SANDRA DEL CARMEN - ROTISERÍA “EL CEIBO” con domicilio legal en calle El Ceibo N° 1852 de la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, a abonar la suma total de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTICINCO con 58/100 (\$ 338.025,58) a favor de la Señorita Andrea Elizabeth BARRERA titular del DNI N° 41.734.589 con domicilio en calle Las Flores N° 1935 Barrio Jardín de la Localidad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los



arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
“Sra. CARRANZA SOL MAGALI”

Hago saber Ud., que autos: **“DIRECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA sobre CARRANZA SOL MAGALI sobre RECLAMO LABORAL contra IBARRA JUANA”** que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente **N° 529.066/2021**, se ha dictado **Resolución N° 902/22** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 04 de noviembre del 2022”; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **Acta** de denuncia realizada por la **Señorita Sol Magali CARRANZA** titular del **DNI N° 44.281.213** con domicilio en calle Eva Perón N° 1425 B° Costa del Sol de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, formulando reclamo contra la **Señora Juana IBARRA** con domicilio legal en calle Estrada y Alvear S/N° de la misma localidad, por los siguientes rubros: **PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO, CERTIFICADO DE TRABAJO ART. 80 LCT y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES**, manifestando que ingresó a trabajar el día 04/02/2021 hasta el día 30/08/2021 cumpliendo funciones de atención al público de lunes a sábado de 09:00 hs. a 21:30 hs. percibiendo una remuneración mensual de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), presentando pruebas y datos de testigos a su favor. Atento a lo manifestado, el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el art. 2° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz, convoca a una audiencia de conciliación para el día **23 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.**, quedando la compareciente debidamente notificada en ese acto y cursando Cédula de Notificación a la parte demandada a obrante a fs. 08; Que, a fs. 03/07 y de 09/11 obra **Documentación** presentada por la denunciante en acta audiencia de fs. 02; Que, a fs. 08 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 23 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.**; Que a fs. 12 obra **Acta** de fecha 23 de septiembre de 2021 donde se presentan previamente citadas, por la parte demandante la **Señorita Sol Magali CARRANZA** titular del **DNI N° 44.281.213** y por la parte demandada se presenta la **Señora Juana IBARRA** conjuntamente con la **Doctora María del Rosario ÁLVAREZ** en calidad de patrocinio letrado, quien iniciado el acto y tomada la palabra, manifiesta que el día 06 de Septiembre reciben el primer telegrama donde la trabajadora intima a que se le abone la indemnización por despido, se reconozca la relación laboral y que se entregue el certificado de trabajo, dejando constancia que la Sra. Carranza no dio oportunidad para registrarla y/o reconocer la relación laboral al no haber solicitado por escrito, con anterioridad a los telegramas cursados, que se la registrara como lo establece la Ley, como tampoco denunció la fecha de inicio de la relación laboral ni la remuneración percibida, solo lo manifestado en acta de la cual toma vista en la presente audiencia, como así también de la indemnización requerida por la actora, ante lo cual solicitan el plazo legal para analizar la misma. Cedida la palabra a la parte actora, manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 en todos sus términos, solicitando nueva audiencia. Atento a lo manifestado, el funcionario actuante fija fecha de audiencia para el día **Jueves 07 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.**, quedando los comparecientes debidamente notificados en ese acto; Que, a fs. 13 obra Escrito presentado por el **Doctor Omar LAZO T° IV F° 128 STJSC** con domicilio constituido en calle Senador Almendra y Almirante Brown 1° Piso de la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, en su carácter mandatario legal de la demandante, mediante el cual DECLINA INSTANCIA ADMINISTRATIVA; Que, a fs. 15 obra **Acta** de fecha 20 de septiembre de 2021 donde se presenta por la parte demandada la **Sra. Juana IBARRA** conjuntamente con la **Doctora María del Rosario ÁLVAREZ** en su calidad de patrocinio letrado, quienes manifiestan que dejan constancia que se presentan a realizar un ofrecimiento a los fines de llegar a un acuerdo con la Señorita Carranza, no siendo para más el funcionario actuante da por finalizado el acto; Que, elevadas las presentes actuaciones a la Dirección de Asesoría Letrada Zona Norte a fin de emitir opinión en cuanto a lo actuado, en base a las constancias obrantes y en atención a la falta de acuerdo de partes, como así también el escrito de fs. 13 mediante el cual la actora manifiesta que deja expedita la vía judicial, corresponde proceder a lo solicitado Declinando la Vía Administrativa Sin Más; Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo N° 8 de la Ley N° 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral y en concordancia con el **Dictamen N° 217/DALZN/22** de fs. 27, debe dictarse el instrumento legal correspondiente; **EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA SIN MÁS** a las partes, en el Expediente Administrativo **N° 529.066/2021** autos caratulados: **“DIRECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA sobre CARRANZA SOL MAGALI sobre RECLAMO LABORAL contra IBARRA JUANA”**, dejando expedita la Vía Judicial, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°.- Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
"Sra. DELGADO IRMA DEL VALLE"**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la **Sra. Irma del Valle DELGADO D.N.I. N° 23.116.529** en relación a los autos caratulados **"S/PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DE LA DOCENTE DELGADO IRMA DEL VALLE" Expte. N° 679.861/21**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1932/21 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que se procede a **NOTIFICARLE** del **CAPÍTULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES**, que en su parte pertinente "Río Gallegos,(...) a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, siendo las once horas, atento un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la investigación, la Instrucción **RESUELVE:** Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en éstas actuaciones, cabe expresar lo siguiente:(...) **III) CONCLUSIONES:** En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción **RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Señora Irma del Valle DELGADO (D.N.I. N° 23.116.529), quien se desempeñara en su cargo de maestra de Grado Plurigrado, titular de la Escuela Primaria Provincial Rural N° 34, por la presunta falta consistente en abandono de servicio a partir del 31 de Marzo de 2021.- Ello en violación a los deberes genéricos del personal docente previstos por el artículo 5° inciso a) y d) de la Ley N° 14.473, Estatuto del Docente. **IV) NOTIFICAR** por edictos de las presentes Conclusiones a la Sra. Irma del Valle DELGADO, conforme lo indicado en el Dispone Medidas de fs. 206. **V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** "...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...". **ART. 86°:** "...De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...". **ART. 87°:** "...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...". **ART. 88°:** "...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...". A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 (Primer Piso) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2



LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMICRUZ S.E.
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 002/2023.-

Expediente N° 151.051/2023.-

Resolución N° 111/2023.-

OBJETO: "Provisión anual Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal".-

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Martes 16 de mayo de 2023, hasta las 11:00 Hs.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Martes 16 de mayo de 2023, a las 11:00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos.-

En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.-

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com

Tel: 02966 424650/426175 INT 112.-

P2/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMICRUZ S.E.
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 004/2023

Expediente N° 151.166/2023

Resolución N° 120/2023

OBJETO: "Adquisición de 20 (veinte) camionetas 4x4, cero kilómetro. Año y modelo 2023".-

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Lunes 15 de mayo de 2023, hasta las 12:00 Hs.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Lunes 15 de mayo de 2023, a las 12:00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos.-

En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.-

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com

Tel: 02966 424650/426175 INT 112.-

P2/3



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Plaza de Tellier 1° Etapa” en Puerto Deseado”.

Fecha de Apertura de sobres: 08 de mayo de 2023.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

Presupuesto Oficial: \$ 32.511.034,80 (pesos treinta y dos millones quinientos once mil treinta y cuatro con 80/100).-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. T.E.: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. T.E.: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 32.511 (pesos treinta y dos mil quinientos once con 00/100).-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023.-

OBJETO: “Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción Pavimento de Hormigón Avda. Eva Perón (Centro - Sur)”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 40/100 CENTAVOS (\$ 491.760.626.40) IVA INCLUIDO.-

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: 10 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. (POSTERIOR A ESA FECHA NO SE PODRÁ ADQUIRIR EL PLIEGO).-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: Doscientos Setenta días (270) días corridos.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el día 24 de mayo de 2023, a las 10:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 24 de mayo de 2023, a las 11:00 Horas, en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P2/2



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SP
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA "NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES" -
LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **"NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES"** - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 32/SP/2023 - ENOHSA.-

Obra: NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES.-

Destino: LOCALIDAD DE LAS HERAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto oficial: \$ 726.096.282,96 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 96/100) IVA INCLUIDO.-

Garantía de oferta: \$ 7.260.962,83 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Plazo de ejecución: 420 DÍAS CORRIDOS.-

Apertura de ofertas: 16 DE MAYO 2023.-

Hora: 11:00 HS.-

Consultas y obtención de pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del pliego: \$ 726.037,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SIETE).-

Lugar de recepción/apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

P2/3



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SP
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA "CONSTRUCCION CISTERNA 500M3 Y VINCULACIÓN" -
LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500M3 Y VINCULACIÓN"** - LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 33/SP/2023 - ENOHSA.-

Obra: CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500M3 Y VINCULACIÓN.-

Destino: COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto oficial: \$ 244.832.211,01 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 01/100) IVA INCLUIDO.-

Garantía de oferta: \$ 2.448.322,11 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Plazo de ejecución: 270 DÍAS CORRIDOS.-

Apertura de ofertas: 18 DE MAYO 2023.-

Hora: 11:00 HS.-

Consultas y obtención de pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del pliego: \$ 244.832,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS).-

Lugar de recepción/apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 19/SP/2023 SEGUNDO LLAMADO**, con el objeto **“PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUA”** con destino a Parque Nacional Monte León, provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUA”

DESTINO: PARQUE NACIONAL MONTE LEÓN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 24 DE MAYO DE 2023

HORA: 11:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.832.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras de SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 34/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LIVIANA”** con destino a personal operativo de la provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LIVIANA”

DESTINO: PERSONAL OPERATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 23 DE MAYO DE 2023

HORA: 11:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 94.502.936,00 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 473.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras de SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/IDUV/2023
“AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ EN RÍO TURBIO - UNIRSE”.-

Presupuesto Oficial: \$ 516.241.514,10.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de apertura: 12/05/2023 - 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 516.241.514,10.-
Garantía de oferta: \$ 5.162.415,14.-
Venta de pliegos a partir: 05/05/2023.-
Valor del pliego: \$ 516.241,51.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/IDUV/2023

«REFACCIONES Y TRABAJOS VARIOS PARA OFICINAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS»

Presupuesto Oficial: \$ 197.905.884,41.- **Plazo:** 09 MESES.
Fecha de Apertura: 12/05/2023 - 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 247.382.355,51.-
Garantía de Oferta: \$ 1.979.058,84.-
Venta de Pliegos a Partir: 05/05/2023.-
Valor del Pliego: \$ 197.905,88.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P1/3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 **Licitación Pública N°0016/2023** Expediente N° DIT 0312/2023.

Objeto: Servicio de Soporte y Desarrollo de Aplicaciones para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 15 de mayo de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 18 de mayo de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 19 de mayo de 2023.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P2/2

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0077-LPU23.-

OBRA: De Conservación Mejorativa: Reacondicionamiento de Calzada y Ejecución de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente, Ruta Nacional N° 3, Tramo: Río Gallegos - Monte Aymond (Princ. Int.) - Sección: Km. 2610,00 - Km. 2673,05 - provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones Veintiséis Mil (\$ 1.632.026.000,00), a valores referidos al mes de julio de 2022 con un Plazo de Ejecución de Dieciocho (18) Meses.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Sesenta (\$ 16.320.260,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 12 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-
P3/12

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 05/AGVP/23.

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA CAMIONETAS, CAMIONES Y MOTONIVELADORAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.668.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 12-05-23 - **HORA:** 10:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 49.668,00.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar).-

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
P1/2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23, CON EL OBJETO DE **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA MORGUE Y OFICINAS PARA MÉDICOS FORENSES DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 69.820.800,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en forma simultánea en la División de Administración sita en calle Primeros Pobladores N° 579 de la localidad de Caleta Olivia.

FECHA DE APERTURA: El día 19 de MAYO de 2023, a las 11:00 Horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 69.820,80).-

Su venta y/o consulta en la dirección electrónica: compras@jussantacruz.gob.ar o al teléfono 2966-423446 o 2966-15662206, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

“ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 - FONDO FIDUCIARIO UnIRSE CAP”.-

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE MAYO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES y COMPRAS - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - CALLE PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE \$ 24.997,40 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 86-1-417938 denominación: 705 CAP-Fondo de Terceros.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN DE TESORERÍA - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - calle PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: ddacap@gmail.com, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/22 SEGUNDO LLAMADO
“ADQUISICIÓN DE SEIS (06) ECÓGRAFOS PORTATILES CON DESTINO A LOS DISTINTOS PUESTOS SANI-
TARIOS, CENTROS DE SALUD Y CIC DE LA PROVINCIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE MAYO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 32.978,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144-9 **CBU 086000110180004164490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P1/2



SUMARIO

DECRETO COMPLETO		
0121 - 0129/23.-	Págs.	1/4
DECRETOS SINTETIZADOS		
0122 - 0123 - 0124 - 0125 - 0126 - 0127 - 0128 - 0130/23.-	Págs.	5/6
RESOLUCIONES		
029 - 030 - 031/HCD/23 - 0218 - 0222 - 0223 - 0228 - 0651 - 0657/IDUV/23.-	Págs.	7/11
DECLARACIONES		
024 - 025 - 026/HCD/23.-	Págs.	12/13
DISPOSICIONES		
0086 - 0087 - 0088 /DPRH/22 - 866 - 885 - 898 - 902 - 904/MPCEI-DPCT/22 - 0293 - 0294 - 0295 - 0296 - 0297/MEFI-SC/22.-	Págs.	14/20
EDICTOS		
SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. - ROJAS - SEGOVIA CASAS Y QUINTEROS - BAIGORRI - MALLADA Y OTRA - NICOLIA Y OTRA - PFANNER - TORNELLO - LÓPEZ MERCEDES - CASTRO - ROJAS BURGOS - FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - DAVIDSON - POSADAS - BAIZA Y OTRA - DURAN TRUJILLO Y LAINEZ ROGEL - GARRIBIA - GONZÁLEZ - ROMERO C/PIERRASTEGUI Y OTRO - CONSTANCIO Y CONSTANCIO - BARRIENTOS - AVALOS Y OTRA - SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. - DE SAMPIGNY - RIVAROLA C/ MORAGA Y OTROS - ANTILEF - AILLAPAN - CEPEDA - MERA MONCADA - CHAVARRÍA - ARMELLA - QUINTERO - QUINTERO BERNAL - ALMEYDA Y CARRION - MONTIEL Y MORALES - INTERFASE S.R.L.-	Págs.	21/31
AVISOS		
SEA/ PERF. DE LOS POZOS PMC-1067 / REEMPLAZO TOTAL DE GASODUCTO PTA LH03 / PERF. DE POZOS CAMPO INDIO IC32D - SMA/ CONV. DE LOS POZOS PB-825 / PERF. DE LOS POZOS PB-894 / PERF. DE LOS POZOS PE-997 - EFICOM S.A. - DPRH/ SOL. RENOV. DEL PERM. PARA CAP. DE AGUA POZO P1.-	Págs.	32/33
CONVOCATORIA		
GEMA S.A.-	Pág.	34
CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN		
MTEySS./R.S./ BARRERA ANDREA ELIZABETH / CARRANZA SOL MAGALÍ - CPE/DELGADO IRMA DEL VALLE.-	Págs.	35/37
LICITACIONES		
002 - 004/FOMICRUZ/23 - 09/MPD/23 - 004/MPT/23 - 32 - 33/SP-ENOHSA/23 - 19(2DO. LLAMADO) - 34/SP/23 - 08 - 10/IDUV/23 - 0016/SAMIC/23 - 46/VN/23 - 05/AGVP/23 - 04/TSJSC/23 - 01/CAP/23 - 55(2DO. LLAMADO)/MSA/22.-	Págs.	38/45